## "CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



Canelones, 7 de junio de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia de precepto, para dar la concesión, por un plazo de 50 años, parte del Padrón 1905 de la localidad catastral Las Piedras, para la realización del proyecto de Centro Comercial, mejoras en el estadio sito en el mencionado padrón, y en el Parque Artigas, propuesto por la empresa ALDIRAC S.A.

RESULTANDO: I) que la empresa ALDIRAC S.A., propone un proyecto consistente en un emprendimiento comercial, así como el mejoramiento del estadio de fútbol y de parte del "Parque Artigas", en el marco del procedimiento de "iniciativa privada" previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley 17.555 y reglamentada por el Decreto 442/2002;

II) que se cuenta con informes favorables al proyecto presentado por parte de las Direcciones Generales de Gestión Ambiental y de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano, y del Municipio de la ciudad de Las Piedras en cuanto a la iniciativa;

III) que la propuesta presentada cumple con los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la "iniciativa privada" y que es de interés para la Administración;

IV) que es necesario para la realización de las obras que comprenden el proyecto, que se otorgue la concesión de parte del Padrón 1905 de la localidad catastral Las Piedras, el que es administrado por la Intendencia de Canelones, por el plazo de 50 años;

V) que en actuación 3 consta informe de la Directora Gral. de Jurídico Notarial respecto al procedimiento a realizar.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo  $N^\circ$  19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal  $N^\circ$  9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE:

1.- Concédese a la Intendencia de Canelones anuencia de precepto para dar la concesión por un plazo de 50 años, de parte del Padrón 1905 de la localidad catastral Las Piedras, a la empresa ALDIRAC S.A., para la realización

del proyecto de Centro Comercial, mejoras en el estadio sito en dicho padrón, y en el Parque Artigas.

- 2.- Dispónese que la Administración realizará el procedimiento competitivo correspondiente y con las formalidades de estilo, disponiendo en las bases del llamado la concesión otorgada y el monto del canon a pagar por la misma.
- 3.- Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3º del Art. 72 del Reglamento Interno.

Secretario General

ADRIANA ODAZZIO

Presidenta